



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2025-MDJMQ-A

José Manuel Quiroz, 30 de octubre del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MANUEL QUIROZ,
PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo, de fecha 28 de octubre de 2025, con Acuerdo de Consejo Municipal N° 0048-2025-MDJMQ/CM, de fecha 28 de octubre de 2025, mediante la cual se acordó: Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de José Manuel Quiroz y la Hoja de Ruta

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental".

Que, mediante Memorandum N° 410-2025-MDJMQ/GM, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de José Manuel Quiroz, designa a la Subgerencia de Desarrollo Económico la responsabilidad de dirigir la Comisión Ambiental Municipal, por tanto, la implementación del SLGA, así como se establece en los lineamientos de la "Guía para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Económico, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de José Manuel Quiroz, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante N° 035-2025-MDJMQ-SGDE/JADC, de fecha 24 de octubre de 2025, el Subgerente de Desarrollo Económico concluye que: en virtud a la Resolución Ministerial N° 128-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

del Sistema Local de Gestión Ambiental de José Manuel Quiroz y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la Provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2025-MDJMQ/ALE/ATH, de fecha 27 de octubre de 2025, asesor legal emite su opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que apruebe la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad distrital de José Manuel Quiroz.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad distrital de José Manuel Quiroz, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE JOSÉ MANUEL QUIROZ Y LA HOJA DE RUTA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de José Manuel Quiroz, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de José Manuel Quiroz, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de desarrollo Económico, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz (www.gob.pe/munijosemanuelquiroz).

POR TANTO;

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE MANUEL QUIROZ - SHIRAC

Manuel Apolinar Ruiz Vargas
ALCALDE
DNI 41781070